

RESOLUCION EXENTA N°: **015/2260**

REF.: **AMPLIA REPARACIONES GENERALES DEL JARDÍN
CAMPANITA PROVENIENTE DE LICITACIÓN PÚBLICA ID
5538-34-L111**

Valdivia, **28 NOV 2011**

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 20.481.- que aprueba el presupuesto para el año 2011; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003, y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/108 de 2007, Resolución N° 015/132 de 2008, Resolución 015/136 del 31 de agosto del 2011, Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1º Que el Sub departamento de Planificación solicitó gestionar la Ejecución de: **"AMPLIACIÓN DE REPARACIONES GENERALES DEL JARDÍN CAMPANITA DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Ciudad de Valdivia.

2º. Que, habiéndose dictado con la correspondiente resolución, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, Licitación ID N° 5538-34-L111.

3º. Que, habiéndose adjudicado la licitación, se procedió a realizar revisión de las reparaciones que se procedieron en el Jardín Campanita de acuerdo a un anexo que entregó el I.T.O. (se adjunta Anexo y Cotización) se determina que se deben realizar las partidas de aumento de obra del cambio de tabique y red húmeda de la cual propone adjudicar al proveedor: **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES MARIO ALFONSO BONILLA ACEITUNO E.I.R.L.**, Rut: **76.051.077-7**, basándose en los términos de referencias punto 16 que indica La JUNJI podrá aumentar y/o disminuir, cantidad de productos requeridos, de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, por mutuo acuerdo de las partes, ajustándose al presupuesto disponible, se procede con lo acontecido anteriormente.

4º. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la adjudicación de esta licitación.

5º. Que, son aumentos necesarios y convenientes para las necesidades del servicio y se enmarcan dentro de la licitación adjudicada.

6º. Que, estas ampliaciones de reparaciones fue aprobada por el ITO de la obra.

7º. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que disponga la adjudicación de la licitación.

RESUELVO:

1º. **AUTORICÉSE** la Ejecución de: **"AMPLIACIÓN DE REPARACIONES GENERALES DEL JARDÍN CAMPANITA DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Ciudad de Valdivia, al siguiente proveedor, y en las siguientes condiciones, dentro de la licitación ID 5538-34-L111:

Proveedor	Ampliación	Monto trabajo	
		Neto	
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES MARIO ALFONSO BONILLA ACEITUNO E.I.R.L. Rut: 76.051.077-7	Cambio de tabique y red húmeda	Neto	\$120.000.-
		IVA	\$22.800.-
		Total	\$142.800.-

2º. **PAGUESE**, al proveedor: **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES MARIO ALFONSO BONILLA ACEITUNO E.I.R.L., Rut: 76.051.077-7**, la suma de \$ 142.800.- (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos) IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción conforme, parte del Inspector Técnico de Obras, previa presentación de factura correspondiente por parte del proveedor.

3º. **EMITASE** la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que deberá ser aceptada por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

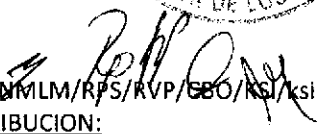
4º.IMPÚTENSE al programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, por la adquisición anteriormente detallada.

5º.La orden de compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla al través del portal www.mercadopublico.cl, aceptará las condiciones de compra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.


CNO/NMLM/RPS/RVP/CBO/RS/RSI
DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de Recursos Financieros. (2)
- Subdepartamento Planificación.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**

28 NOV 2011

OFICINA DE PARTES